

RES AST

C 2-14

**CONTESTACION
POR NOTAS**

AL

IMPRESO

DEL SEÑOR RUIZ.



OVIEDO :

Imp. de D. B. Gonzalez y Compañía.

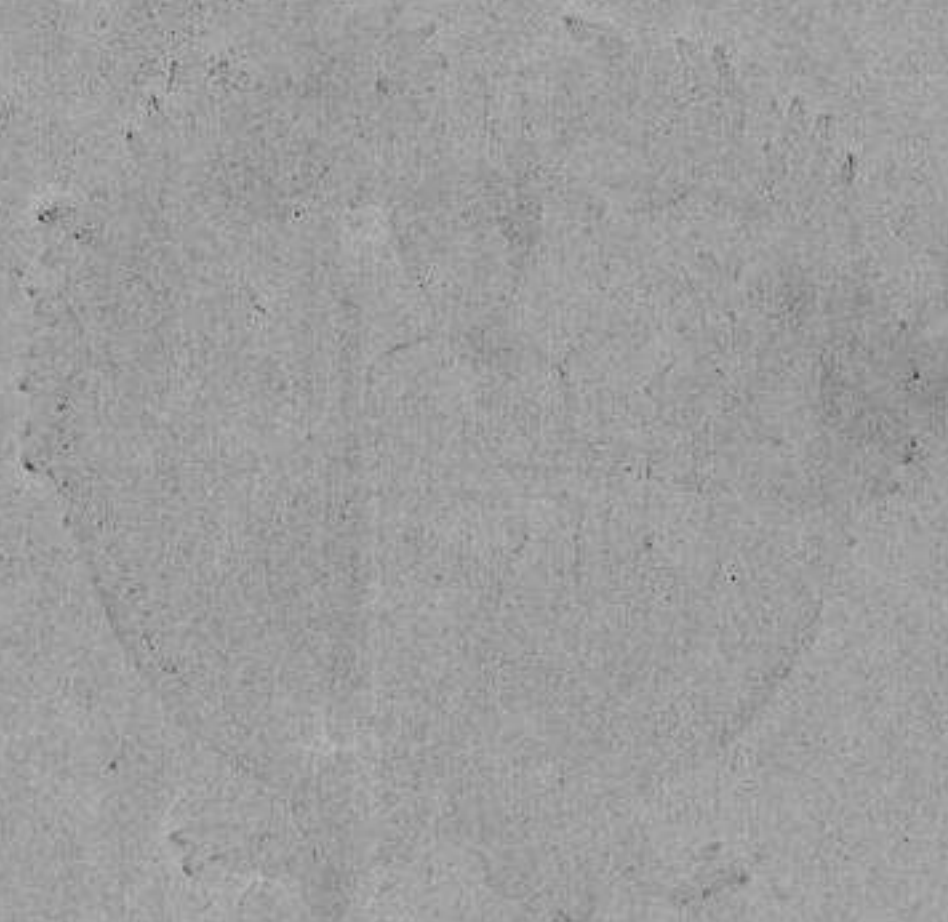
42
8

UNIVERSITY
OF CHICAGO

1941

© 1941

PHYSICS DEPARTMENT



PHYSICS

PHYSICS DEPARTMENT

R. 2.324

**CONTESTACION
POR NOTAS
AL
IMPRESO**



DEL

SEÑOR RUIZ.

EL Ayuntamiento Constitucional de Avilés, habiendo visto con el mayor desagrado el impreso que publicó el Sr. D. Antonio Ruiz Gomez, en el que se ataca de un modo virulento y apasionado los intereses mas respetables de esta poblacion, asi como tambien la conducta observada por sus habitantes en la cuestion de puerto; faltaria á los deberes que le están encomendados y á la obligacion contraida con sus administrados, si como inmediato defensor suyo no respondiese de una manera digna, ese papel pergeñado con denuestos; ese libelo cuajado de hiel y escaso de razon. Asi pues, la municipalidad determinó contestar por notas á cada uno de los párrafos siguiendo el orden de su discurso.

D. 563929

Cuando ha empezado á circular la voz siniestra de que el acotamiento de las Marismas de Avilés ataca la existencia de su puerto, la industria y el porvenir de sus habitantes; cuando esta voz, de bastardo origen y de viciosa procedencia, se repite y abona por los que han debido desmentirla en cuanto se anunció; cuando se vivifica y progresa en términos de intentar apoderarse de la opinion pública; y cuando su eco funesto pone en azarosa convulsion mi honra y mis intereses, mi propiedad y mis derechos, justo es que mi voz se oiga tambien. Se oirá pues: y habrá de ser tan desapasionada como la verdad que es su objeto, tan resuelta y firme como el convencimiento que es su apoyo. (1)

(1) Cuando los pueblos se forman una opinion universal y homogénea, es tan sagrada á los ojos de todo hombre dotado de recto juicio, que no puede menos de mirar representada en ella la justicia y la verdad. Asi fué como se formó en Avilés el asentimiento general, de que las obras del Sr. Ruiz, tal como se hallan dirigidas, son incompatibles con la existencia del puerto. De aquí trae indudablemente su origen; no de fines bastardos y siniestros, sino del noble instinto de su propia conservacion, escitada por el visible ensablamiento del puerto que amenaza de muerte todos los intereses públicos y privados, ¿Cómo será posible creer que un pueblo de 5000 almas, sea tan temerario y perverso, que solo por puro capricho y con ánimo de hacer daño á un particular, intente destruir una propiedad agrícola tan considerable? ¿quién habrá que defienda tan ridícula proposicion? Aunque en Avilés existiese algun émulo del Sr. Ruiz, cuyo corazon abrigase el pernicioso deseo de estraviar la opinion pública, sus miserables intentos se estrellarían contra la sensated y cordura de la generalidad de sus habitantes. Pero cuando sucede todo lo contrario, cuando esa opinion nace, crece, se robustece y multiplica hasta formar del pueblo un solo individuo con un pensamiento único, entonces es indispensable que existan causas nobles y justas que la estimulen.

No hé sido yo el primero que concibió el pensamiento de reducir á cultivo las Huelgas de Avilés; fueron otros hombres eminentes cuya memoria aun no pudieron borrar los muchos años que sucedieron á su muerte. Tampoco he sido yo quien impulsó aquel pensamiento procurando remover los obstáculos que se oponían á su ejecucion y que ésta se realizase sin gravar al erario ni á los pueblos; fué el Ayuntamiento de Avilés. A mí solamente me ha tocado la gloria de convertir en una verdad práctica la bella teoría que ocupó por tanto tiempo el ánimo y las esperanzas del pais; cúpome tan solo la grata satisfaccion de haberla realízado. Si el bien público inspiró aquel pensamiento, su ejecucion se encaminaba al propio objeto; alcanzame pues á mí el derecho de decir que tambien le he procurado, y el de esperar que la gratitud será mi justa recompensa. (2)

(2) El proyecto de desacar las marismas puede decirse que nació con el siglo actual, y desde sus primeros años hasta la época de la enagenacion, dominó mas ó menos intensamente en todas las corporaciones municipales, como un pensamiento de conveniencia pública. El Ayuntamiento de 1842, poseido de las mismas convicciones, procuró realizar un proyecto tan deseado, en la persuasion íntima de que las obras serían de tal manera ejecutadas, que no causarían embarazo alguno al puerto; y para salvar su responsabilidad y garantir al mismo tiempo la existencia de la ria y su navegacion, estipuló en la escritura la condicion 2.^a, por la cual el Sr. Ruiz se obligó á dejarla libre y espedita. Ahora bien, si es cierto que la ria se obstruye y la navegacion se entorpece, siendo la causa inmediata la desecacion de las Marismas; ¿Avilés no estará en su derecho para pedir con arreglo al contrato se le deje libre y espedita? La respuesta no admite duda, y se deja á la consideracion del lector.

Tan nobles como el fin que me propuse son los medios de que me he valido para adquirir el dominio de las Huelgas. Varias personas han intentado contratarlas en distintos tiempos, y de aquí nació la competencia. Anuncióse por fin en remate público su venta, y yo las he com-

prado bajo determinadas condiciones. El gobierno de S. M. habia autorizado la enagenacion: y la Diputacion provincial sancionó despues las condiciones de la venta, sancionó mas tarde mi título de propiedad. ¿No és cierto que este título cuenta con el apoyo de la ley? Como dueño de las Marismas, podía acotarlas; como comprador bajo determinadas condiciones, lo hice ciñéndome fielmente á lo pactado. ¿No es cierto que mi responsabilidad ha terminado aquí? Tan cierto como que hasta ahora nadie se atrevió á decir que yo hubiese faltado á la mas insignificante de mis promesas. (3)

(3) La corporacion quisiera abstenerse de discutir la nobleza de los medios adoptados por el Sr. Ruiz, para alcanzar la enagenacion de las Huelgas; pero se vé precisado á decir algo, porque á ello le obliga el párrafo que se contesta. En el origen del contrato se descubren algunos accidentes demostrativos de que los medios que se propusieron, han sido los que naturalmente emplea todo especulador en beneficio propio. Ante todo consiguió el Sr. Ruiz, que la polémica suscitada en la diputacion provincial y la sociedad Económica, sobre si la enagenacion debia hacerse á censo reservativo ó á venta real, se resolviese favorablemente al último extremo. Este fallo perjudica muy gravemente la poblacion, por que le privó de una renta anual, que aumentando los propios de la villa con seis ú ocho mil reales, sería un recurso de grande importancia para cubrir sus atenciones. Sin embargo de que en aquella época existía un vivo deseo en todas las clases, de llevar á cabo la desecacion y cultivo de las Huelgas; no por eso el contrato obtuvo la aprobacion unánime del Ayuntamiento. Lejos de ser asi, fué combatido con energía por los síndicos que protestaron contra él, y algunos regidores no firmaron el remate, hasta haber sido multados por el Gefe superior de la provincia. Además es público y notorio, que mientras un hermano político del Sr. Ruiz presidia el acto del remate, otro fué quien presentaba las condiciones que habian de servir de base al contrato. El Ayun-

tamiento, abandona este campo desagradable á que conduce la polémica el Sr. Ruiz, por que no se halla dispuesto á hacer uso de tales antecedentes para defender la grave cuestion que tiene á su cargo. Es cierto que el gobierno de S. M. le autorizó para la enagenacion de las marismas, pero lo hizo bajo la condicion precisa, de que las obras serían dirigidas ó al menos intervenidas por un facultivo de la academia de S. Fernando á falta de ingeniero de la nacion. Pero el Sr. Ruiz rechazó el cumplimiento de la real órden exigiendo en una condicion, que las obras no fuesen inspeccionadas por facultativo alguno, que él no tuviese á bien consultar. Asi dejó sin efecto la previsorá disposicion de S. M., poniendo en gran riesgo los intereses del público, y aun los suyos propios,

Si los resultados no hubiesen correspondido al comun deseo, si una triste esperiencia viniese á demostrar que mis obras eran incompatibles con la existencia del puerto, sería yo el primero á deplorar tan grave mal; pero nunca el responsable ni moral ni legalmente de sus funestas consecuencias. La responsabilidad toda entera debería pesar sobre la imprevision del vendedor, nunca ni siquiera en parte sobre la buena fe del que compró. Mas por fortuna no estamos en este caso: y esa voz que lo contrario anuncia, es apasionada y falsa, es calculada y maliciosa, es un recurso insidioso á que apela la emulacion con torcidos fines, es un arma vedada con que se ataca á mi propiedad ya que la justicia no ofrece otras para combatirla, es en fin un medio repugnante que se ensaya para estraviar la opinion pública y sacrificar á sus exigencias mis derechos. (4)

(4) No es la municipalidad ni tampoco el Sr. Ruiz quien debe determinar su responsabilidad; porque ventilada la cuestion facultativa, sobre si las obras del cierro dañan ó no el puerto, su título de dominio quedará sujeto á un exámen jurídico, y los tribunales fallarán con arreglo á derecho lo que crean mas justo. Si el contrato tiene estipuladas condiciones que no han sido cumplidas: si contra lo

dispuesto en la real orden se rechazó la intervencion de los ingenieros nacionales, en contradiccion con los estatutos de este cuerpo; fuerza será que se declare solemnemente la nulidad del contrato. Por otra parte, si es verdad que la ria padece ¿pudo enagenar el Ayuntamiento la existencia presente del puerto y su prosperidad futura? Nó, lo que pudo vender y vendió ha sido únicamente el terreno que fuese posible acotar, en armonía con todos los intereses: por que la felicidad de los pueblos es inalienable. El público de Avilés no echa mano de armas vedadas para combatir la propiedad de nadie: lo que hace es lamentar la inmediata pérdida de su industria y su comercio, esperando con ansia y con fé, que el gobierno de S. M. ponga remedio á los males que deplora. Aquí no hay emulacion, no hay fines siniestros, ni pasiones bastardas: lo que existe sí, es una opinion compacta y enérgica que propende á la defensa natural de sus intereses; porque si el puerto muere, Avilés queda sumido en la mayor miseria, y cinco mil almas se sumergen en la desgracia á beneficio de un solo particular. Si Avilés sintiere esa emulacion que el Sr. Ruiz supone, la hubiera dado á conocer cuando se realizó el contrato; mas tan lejos estuvo de suceder asi, que entonces todo el mundo sentía la mas viva satisfaccion por ver las marismas reducidas á cultivo. Tal era este afan, que se enagenaron por 2000 pesos, 2000 dias de bueyes próximamente..... De aqui se deduce que la opinion contraria que mas tarde se desarrolló, fué ocasionada por los hechos perjudiciales que vinieron á acibarár aquella satisfaccion.

No, no es verdad que el puerto de Avilés haya sufrido ó tenga que sufrir algun detrimento con mis obras. Los hechos lo demuestran, y la opinion facultativa lo confirma. Está hoy el puerto como estuvo siempre: y estará en el porvenir del propio modo, si otra causa distinta y superior no altera su existencia. Yo convoco en prueba de esta verdad á todos los hombres imparciales del pais que hayan observado

antes de ahora la ría de Avilés; acérquense conmigo á ella, observen su actual estado, compárenle con el que antes tenía: y si encuentran alguna diferencia que próxima ó remotamente haya sido producida por mis obras, seré el primero á respetar esa voz siniestra que combató, confesaré desde luego que me hubiera equivocado. Este paso se ha dado ya sin contar conmigo por varias personas autorizadas de Avilés, y el resultado que se anunció me ha sido adverso; pero esas mismas personas le repitieron conmigo dias despues, y el resultado me fué completamente favorable; las consecuencias que de aquí se infieren están al alcance de cualquiera. (5)

(5) Para probar de un modo indudable que el puerto de Avilés ha sufrido una alteracion perjudicial despues de la desecacion de las Huelgas, bien se pudiera entrar en consideraciones que facilitarían este propósito: mas se conseguirá aquel objeto, con solo explicar los hechos que marcan la diferencia del estado antiguo de la ría, con el que tiene en la actualidad. En primer lugar la disminucion del volúmen de las aguas que antes bañaban los terrenos acotados, y que á juicio de facultativos decreció en cantidad de 240,700 toneladas, que entraban y salían dos veces al dia, produjo una paralización proporcional de las corrientes. Faltando esta fuerza impulsiva, las arenas y fangos de los rios que confluyen sus aguas en el puerto, se depositan y estacionan en el canal, causando su ensablamiento. Tanto mas esto sucede, cuanto que al O. de la ría se halla situado un estenso arenal, que impelido por los vientos de este cuadrante, invade el rio en una estension de milla y media sobre la entrada del puerto. Hoy los buques hacen su salida muy fácilmente á cualquier hora de la maréa; cuando con anterioridad á las obras del Sr. Ruiz, aguardaban el pleamar por no ser arrollados con el ímpetu de las corrientes. Como consecuencia infalible de la lentitud de las aguas, se mira con dolor cegado ya completamente el pozo del muelle donde la corbeta Juliana estuvo á flote en diversas ocasiones á baja mar, y donde hoy no puede estar

fondeado el buque de menor porte. Las playas de la ribera que contenían antes arena pura, se notan hoy cubiertas de fango resbaladizo. En el centro de la vuelta de Recastron, existía también un pozo donde flotaban muchos buques, y en la actualidad ha desaparecido completamente. La peña de la Osa situada en el arenal de las Arobias al S. de la ria, se hallaba antes marginal á esta en bajamar; hoy al mismo punto de maréa queda situada á una distancia considerable. Esta circunstancia prueba la estrechez progresiva del cauce, observándose que en su curso desde la peña llamada de Arañon, de donde seguía recto á la barra antes de las obras del Sr. Ruiz, hoy se tuerce y ensena dentro de la concha del mismo nombre, angostado por la invasion de las arenas, dificultando considerablemente la entrada y salida de los buques. Por último, la barra misma se conocía antes por rompientes que ocupaban una estension de pocas brazas, mientras que en la actualidad se multiplicó esta distancia á causa del ensablamiento. Despues de indicar todos estos hechos comprobados, y que á nadie pueden obscurecerse, en vano el Sr. Ruiz convoca los hombres imparciales; porque no habrá uno solo que no reconozca en sus obras la causa de los males que se deploran. En vano también se refiere á los sondéos practicados en la época á que alude por la diferencia favorable que produjo el primero, comparado con el segundo. A esta circunstancia no puede dársele valor ninguno, atendida la falta de formalidad con que se hizo el reconocimiento; ya porque careció de facultativo que lo dirigiese, ya porque los puntos de sondéo fueron distintos, é ya porque no se marcó como se debiera la diferencia en el ancho del cauce, ni tampoco se guardó exactitud en la hora de la maréa: de suerte que de este modo es muy fácil figurar lo que ni por asomos existe.

El movimiento natural de mis trabajos debió producir de pronto alguna alteracion en las aguas de la ria; mas esta alteracion fué accidental y momentánea. y la ria y sus aguas recobraron instantáneamente su situacion normal. Si el alvéo de la dársena tiene hoy fango y maleza en ciertos puntos en lugar del grijo negruzco que formaba y cubre su superficie, ni este incidente es nuevo ni se puede atribuir á mis obras sin malicia. Nadie ignora en Avilés que desde que hay memoria la dársena se limpiaba de tiempo en tiempo como se limpian todas: que al efecto se hubiera establecido y se exige un impuesto módico sobre las toneladas de transporte, y que pasaron ya dos ó tres años sin que aquella operacion se hubiese repetido. Produjo pues este incidente la confluencia natural de las aguas: y subsiste porque, acaso por perjudicarme, no se ha querido removerle. (6)

(6) Los hechos consignados en el párrafo anterior, prueban evidentemente que la alteracion notada en el puerto no ha sido instantánea, y mucho menos que haya recobrado su estado normal; porque estos hechos nuevos existen, y existen en aumento progresivo. El cauce por frente del muelle y al N. del puente, tenía antes un fondo de guijo; cuando en el dia conserva un depósito profundo de légamo. Tampoco es cierto que el alvéo se hubiese limpiado nunca porque solo se hizo en algunas ocasiones inmediato al muelle, para que pudiesen acercarse los buques á la carga con mas facilidad; lo que todavía se verificó en el año pasado de 1846. Además la junta de limpia trabajó constantemente en el fondeadero de S. Juan, arrancando multitud de arécifes que le obstruian. De aquí se infiere que el Ayuntamiento lejos de suspender la limpia con la intencion que gratuitamente se le supone, ha continuado sus trabajos como lo tenía de costumbre.

La opinion facultativa está en perfecta consonancia con los hechos que acabo de indicar. Varios vecinos de Avilés acudieron á la Direccion de puertos y canales denunciando mis obras con la mayor exageracion; la superioridad acordó un reconocimiento y le ha encomendado al ingeniero en jefe del distrito; el reconocimiento se practicó; y

¿cual fué su resultado? Los denunciantes lo saben como yo: fué una declaracion explícita y terminante de que mis obras favorecian lejos de perjudicar al puerto. ¿Será este dictámen hijo de la impericia ó de la prevaricacion de su autor? Digan mis émulos si se atreven à pensar que sí; pero retiren avergonzados su denuncia, si tienen bastante imparcialidad para contestar que no. (7)

(7) Muy prematuro es invocar la opinion facultativa cuando todavía no pronunció su fallo en la cuestion que nos ocupa. Sensible es entrar en pormenores respecto al informe que tan ligeramente dió el Sr. Calleja; mas aunque hoy se pase por alto, tiempo vendrá en que se puedan esclarecer los hechos. No se contestará á lo que se dice en el párrafo, sobre si en el informe de dicho Señor hubo impericia ó prevaricato; porque el ayuntamiento carece de pruebas para ello. Sin embargo, un reconocimiento de tres horas para hacer el estudio detenido y profundo de un puerto cuya ria tiene de estension legua y media, previene la opinion pública en contra del informe producido, dejando lugar á dudas y comentarios. Este parecer tan encomiado por el Sr. Ruiz puede asegurarse que no debió satisfacer los deseos de la direccion general, toda vez que mandó practicar otro reconocimiento al inspector del 6.º distrito. Tampoco los vecinos de Avilés exageraron en nada los hechos al elevar sus quejas al cuerpo facultativo de la nacion, en solicitud de un remedio á los males que ya en el puerto se notaban. Lo que únicamente hicieron fué revelar una verdad amarga, describiéndola con el triste colorido que presta el sentimiento.

Tales medios se han ensayado y reproducen para poner á mi propiedad en un conflicto: y vista su ineficacia, se apeló por fin al reprobado extremo de presentarla al público en lucha mortal con los intereses generales del pais; mas yo espero tranquilo el fallo respetable de la opinion pública; le espero así porque al lado de mi causa están la verdad y la justicia, y al lado de la de mis contrarios la mentira y el

interés bastardo. Yo puedo presentar muy justos y honrosos títulos para defender mi propiedad: ellos ninguno para atacarla. Yo puedo invocar la santidad de un pacto solemne, las leyes que le afianzan, y el interés público que le recomienda: ellos el mas absoluto y repugnante desprecio de ese pacto, de las leyes y del interés público. Yo he consagrado mis esfuerzos y mi caudal á la industria agrícola del pais en que nació, aumentando considerablemente su riqueza y dando pan á muchísimas familias que gemian en la indigencia: ellos pretenden inutilizar mis sacrificios, arrancar á la agricultura el precioso don que yo la ofrezco, y privar de mis auxilios á las clases menesterosas que los necesitan y demandan. Yo he convertido ese inmenso espacio de terreno inútil para el cultivo y perjudicial á la salud pública, en una vega fecunda y productiva: y ellos quieren que torne á su antiguo ser. Yo pues me propongo hacer el bien del pais, y ellos su mal, yo su prosperidad y ellos su abatimiento, yo su porvenir y ellos su ruina. ¿Podré temer en tal supuesto el fallo de la opinion? No: ni le temo ni le rehuso. Digan los hombres sensatos si la razon, la justicia y el bien público no están al lado de mi causa; digan si la de mis émulos no merece la reprobacion mas absoluta, por los medios insidiosos con que atacan á mi propiedad y por el detestable resultado que su destruccion produciría. Para destruirla sería preciso indemnizar los crecidísimos desembolsos que consagré á esta empresa. ¿Cuenta el pais con fuerzas para indemnizarlos? Destruyéndola volverían las Huelgas á ser lo que fueron desde que hay memoria, una série de pantános insalubres. ¿Consiente el pais en sacrificar sus intereses á este objeto? Hé aquí sin embargo el punto á que mis émulos le encaminan. Un sacrificio costoso para destruir la industria agrícola del pais; hé aquí á qué precio quieren conseguir la ruina de mi empresa, y el triunfo de las mezquinas pasiones que los alientan y dominan. Mi voz se ha oido ya; pronuncie la opinion pública su fallo. = Gijon de Junio de 1848. = Antonio Ruiz Gomez. (8)

(8) Apesar que el Ayuntamiento se habia propuesto responder al manifiesto del Sr. Ruiz con todo el comediamento y mesura propia de una corporacion que defiende intereses respetables, teme no obstante, que al rebatir el último párrafo, la pluma se deslice alterando el orden que se habia trazado. A ello escita el lenguaje destemplado, cáustico é insultante, de que hace uso defendiendo su causa.

Si juzga que ese estilo dá mas fuerza al razonamiento, se equivoca. Para que la justicia y la verdad aparezcan radiantes, no se necesitan esfuerzos que empobrecen la causa que se defiende: basta sí, una esposicion fácil y sencilla de los hechos y razones que los comprueban. Asi pues la corporacion, se creeria rebajada de su dignidad, si tratase la cuestion en ese terreno odioso donde hablan las pasiones en mengua de la justicia, donde se pospone la cuestion principal, á personalidades intempestivas, y donde á falta de otras pruebas, se aducen vagas é insultantes declamaciones. El pueblo de Avilés rechaza enérgicamente la cuestion de personas, por que no está en sus instintos si no defender legalmente la conservacion de su puerto. Si asi no fuere, la corporacion no hubiera convocado al Sr. Ruiz, para escogitar un medio de avenencia que hiciese compatible el interés público con el privado. Con esto dió un paso que prueba su buena fé, á la par que el D. Antonio faltó á los deberes que exige la cortesía, no contestando á aquel llamamiento. Los medios legales de que hizo uso el pueblo para hacer valer sus derechos, no se cree hayan sido hasta ahora ineficaces, toda vez que se halla por resolver la cuestion; pero lo que si debe advertirse, es que jamás se intentó estraviar la opinion pública. La natural conservacion de que por instinto se halla dotado el hombre, fué quien formó su convencimiento adquirido con hechos palpables. Tampoco se pensó poner en conflicto la propiedad del Sr. Ruiz, sino en remover los males que se están sintiendo. Avilés no teme ni reusa el fallo de la opinion pública, afianzado en la justicia de su causa, en la nobleza de su fin, y en la magnitud de su objeto. Hoy que los pueblos marítimos adquieren una vida llena de actividad; hoy que Avilés se debiera encontrar lleno de esperanzas. ¿Sus representantes podrían abandonar la defensa, esponiéndolo á una muerte segura? ¿Qué sería Avilés sin puer-

to? Una poblacion miserable, sin industria, sin comercio, sin movimiento, á quien no quedaria otra cosa, mas que un triste recuerdo de su existencia pasada y de su lisonjero porvenir. No se puede estrañar que defendiendo el Sr. Ruiz sus peculiares intereses invoque sus títulos de propiedad y la santidad de un pacto; mas invocar tambien en su auxilio el interés público, es desconocer el verdadero sentido de la cuestion. Si Avilés defiende la conservacion de su puerto, y con ella su prosperidad futura: si es verdad que su pérdida afectaria no solo sus intereses, sino tambien los de la provincia y aun los de la nacion; ¿quién podrá dudar que el interés público está identificado con su causa? Nadie: el Sr. Ruiz defiende la suya: el Ayuntamiento los derechos de un pueblo, los de una provincia, los de una nacion. El exagera la riqueza que lega á la agricultura; Avilés intenta asegurar la suerte de todas las clases, que se halla ostensiblemente amenazada. El estacionó las aguas de la ria formando un lago inmenso, que no renovándose por medio de las corrientes, puede tener una influencia perniciosa en la salud pública. El Ayuntamiento quiere restituir las á su antigua libertad, procurando de este modo el bien del país, sin que abrigue por ello deseos de herir el de ningun particular. Si D. Antonio Ruiz comprendiese la importancia de la cuestion; si descorriese el velo que le ofusca: si por último convencido de los hechos denunciados se acercase á la corporacion municipal con aquella buena fé, que debe caracterizar á todo hijo de Avilés, no sería difícil hallar un medio de avenencia, que armonizase los intereses públicos con los privados. En ello haría un gran bien al país, y mucho mayor á sí propio y á su misma tranquilidad; mas si osase llevar la cuestion adelante con todo el rigor con que la ha empezado, cuente que sus esfuerzos se estrellarán siempre contra la imparcial energia de la municipalidad; por que á su lado y solo á su lado se

encuentra la razon y la justicia. Muy estraña é indiscreta es la pregunta que el Sr. Ruiz dirige al pueblo de Avilés, sobre si cuenta con medios de indemnizar el capital invertido en las obras. Cuando una poblacion vé amenazada toda su riqueza marítima, territorial é industrial, es susceptible de hacer sacrificios extraordinarios por su conservacion, y los medios con que cuenta, nunca se pueden poner en parangon con los de un individuo por poderoso que sea. Pero la municipalidad no teme llegue este caso, esperando que los tribunales resuelvan la cuestion á su favor, apoyados en los vicios de que el contrato adolece. El Ayuntamiento juzga haber contestado de una manera eficaz y convincente al manifiesto del Sr. Ruiz, desvaneciendo la influencia que pudo causar en la opinion pública, sobre todo refiriéndose á ciertos individuos, que desconociendo el estado actual del puerto, solo oyeron su voz exagerada. Si escitado por el Sr. Ruiz, se ocupó en la contestacion actual, no es su ánimo continuar en lo sucesivo esta polémica en la prensa, por juzgarla inoportuna, á la par que agena del carácter que representa. Avilés y Agosto 3 de 1848. = Bernardo del Busto, Presidente. = P. A. D. A., Simon F. Perdones, Secretario.

